



CONVENIO DE BECAS DOCTORALES COFINANCIADAS

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el señor Rector, Mg Alfredo ALFONSO, DNI N° 18 277.263, con domicilio real en la calle Roque Sáenz Peña N° 352 de la ciudad de Bernal, en adelante la UNQ, y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr Alejandro Villar, DNI N° 13 925 003, con domicilio en Calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, en adelante La CIC, acuerdan celebrar el presente Convenio, en base a las declaraciones y cláusulas que siguen:

DECLARACIONES

La CIC es el órgano rector de la Ciencia y la Tecnología en la provincia de Buenos Aires y, como tal, uno de sus objetivos es contribuir a la formación de recursos humanos de excelencia para la investigación científica y tecnológica en el ámbito de la Provincia.

Para cumplimentar los citados objetivos, la CIC otorga becas a alumnos y graduados a través de diversas modalidades, mediante estrictos procedimientos de evaluación y adjudicación.

A partir de la sanción del Decreto N° 383/14 y modificatorio la CIC está facultada para otorgar Becas Doctorales en Temas Prioritarios, a egresados de universidades argentinas con vocación científica y/o tecnológica en una universidad pública con sede en la provincia de Buenos Aires.

El mencionado decreto establece como requisito previo la firma de un convenio entre la UNIVERSIDAD y la CIC, que establezca la adhesión al reglamento por parte de la primera, así como la determinación de los temas de investigación, lugares donde se desarrollarán las becas y el número de las mismas.

La UNQ reconoce entre sus funciones sustantivas a la Investigación, siendo una de sus políticas centrales la promoción de la formación de recursos humanos calificados, mediante la aplicación de instrumentos de financiamiento de becas de grado y posgrado.

Consecuentemente, las partes resuelven formalizar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNQ y la CIC se comprometen a cofinanciar, durante el periodo de vigencia del presente convenio, becas doctorales, en el marco del Reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas aprobado por Decreto N° 383/14 y modificatorio. -

SEGUNDA: El número, monto y área/ tema de investigación de las becas será fijado anualmente mediante la firma de cartas acuerdo. -----

TERCERA: A los efectos de la selección, adjudicación y evaluación de las postulaciones y becas otorgadas se creará una Comisión Asesora Honoraria ad-hoc conformada por ambas instituciones en partes iguales. La Comisión deberá evaluar y proponer el orden de mérito para la asignación de las becas, elevando dichas actuaciones al Directorio de la CIC y al Consejo Superior de la UNQ. Además dicha Comisión tendrá a su cargo informar y emitir dictamen sobre cambios de lugar de trabajo, renunciaciones, reasignaciones, desarrollo y demás excepciones o situaciones que puedan ocurrir respecto de las becas otorgadas, elevando dictamen al Directorio de la CIC y al Consejo Superior de la UNQ. -----

CUARTA: La UNQ informará a la CIC sobre cualquier modificación en la situación de los becarios, en el momento en que tome conocimiento de la modificación producida. -----

QUINTA: A los efectos de un adecuado cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes designarán sendos representantes los que, sin perjuicio de otras acciones que resuelvan para alcanzar los objetivos enunciados, elevarán

anualmente a sus respectivos Organismos un informe conjunto de la marcha del convenio -----

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales y/o Juzgados competentes con asiento en la ciudad de la Plata. Asimismo, fijan domicilio legal en los citados en el primer párrafo de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. -----

SEPTIMA: El plazo de duración del presente convenio se establece de común acuerdo entre las partes en cuatro (4) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho periodo. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de las becas adjudicadas de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las Instituciones signatarias o a los becarios. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, a los..... días del mes de de 2022.

Firmado digitalmente por: ALFREDO ALFREDO
Rector:
Universidad Nacional de Quilmes
Fecha: 2022.03.01 14:42:33



Mg. Alfredo Alfonso
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONVE-2022-16834847-GDEBA-CIC



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2022-16834847-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

Referencia: Convenio de Adhesión a Becas Doctorales Cofinanciadas CIC-UNQ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by VILLAR Alejandro
Date: 2022.06.01 15:52:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alejandro Villar
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.01 15:52:33 -0300'